



DON ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE).

C E R T I F I C O: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **25 de septiembre de 2019** entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

2. MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL.

Asimismo se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que en un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad para la profundización democrática.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP aprobó en junio de 2009 por unanimidad de todos los partidos políticos con representación en la Comisión Ejecutiva de la FEMP (PP, PSOE, IU, CiU y PAR), el Código de Buen Gobierno local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local. El texto fue remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa.

El Código de Buen Gobierno Local recoge una serie de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano.

El establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración es un objetivo del Código, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales.

El Código trata de recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales. Con la moción y adhesión al Código se atiende la transparencia, se facilita el trabajo de control de la oposición y se fomenta la democracia participativa.

El documento incluye una serie de medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local, entre las que se encuentra la creación de instrumentos de control de la contratación pública, la creación de mecanismos para posibilitar la participación de los ciudadanos y favorecer el diálogo con los sectores sociales. Asimismo, propone la regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.

La adhesión al Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP resulta una herramienta imprescindible para reforzar el marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza de Transparencia.

Abierto el turno de intervenciones...

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Código de Buen Gobierno local, para facilitar la integración de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno local y oposición.

SEGUNDO.- Ratificar e incorporar a la normativa municipal el Código de Buen Gobierno local (modificación aprobada en marzo de 2015), para mejorar la calidad democrática del ejecutivo local y la transparencia y trasladarla al ROM.



TERCERA.- Trasladar el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a la FEMP.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de Orden, y con el Visto Bueno de la Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.).

En Santa Pola, a 26 de septiembre de 2019

Vº Bº
LA ALCALDESA,

El Secretario General

